ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Por la cual se aprueban unas garantías para el cumplimiento de obligaciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso Segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

2. Que el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 prevé: *"(…)* ***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía*** *y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

3. Datos del Contrato:

NUMERO DE CONVENIO:	**070- 2024**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSIÓN CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL PABELLÓN HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"

ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENBLE Y AMBIENTAL - FUNDETSAM
VALOR TOTAL	CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($107.050.000) M/CTE
VALOR APORTE MUNICIPIO DE BARBOSA S.	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($74.935.000) M/CTE
VALOR APORTE ESAL	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($32.115.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE DESEMBOLSOS:	Los desembolsos del Convenio de Asociación serán de la siguiente forma: El municipio entregará a la **ESAL** el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente Convenio de Asociación de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del aporte del Municipio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y con la presentación por parte del Asociado y aprobación del cronograma de actividades y flujo de fondos, por parte de la Supervisión del Convenio. 2. Los aportes restantes se girarán mediante actas parciales previa presentación del informe debidamente soportado y avalado por el supervisor del convenio y/o a la liquidación del convenio, previa demostración de la ejecución del aporte de la **ESAL**, la presentación de los respectivos informes, para lo cual se deberá contar con la expedición de la certificación de su cumplimiento expedida por la supervisión. La no presentación

	de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **MUNICIPIO** del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES – EL ASOCIADO**, Autorizan al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales Departamentales, Nacionales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al **PAC. PARÁGRAFO TERCERO**: Para el desembolso de la segunda cuenta y/o siguientes, será necesario que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM**, presente un informe y/o informe final que comprenda el cumplimiento de todas las actividades realizadas y las obligaciones específicas en general y las definidas en el Convenio de Asociación, así como el soporte de la inversión de los aportes del porcentaje de los aportes por parte de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM**.

4. VERIFICACION

4.1 Verificación de la Garantía de Cumplimiento:

ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
No. DE POLIZA	840-47-994000005086 Anexo:0
Fecha de expedición	28/06/2024

CARACTERÍSTICAS PÓLIZA		
Afianzado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL	
Asegurado Beneficiario	MUNICIPIO DE BARBOSA- SANTANDER MUNIICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER	
AMPAROS QUE EXIGIÓ LA ENTIDAD		
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del convenio y cuatro (04) meses más

AMPAROS QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATISTA			
AMPARO	**VIGENCIA**		**CUANTIA**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2024	11/11/2024	$10.705.00.00

Revisada la garantía, se aprueba atendiendo que se contemplaron los amparos requeridos por el Ente Territorial.

En constancia, se firma en Barbosa el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Katherine G

LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ

Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente